CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DE 5.80X6.80 TIPO LOSA PLANTA BAJA CON GALERÍA EN LA COLEGIO NACIONAL QUIINDY - FONACIDE.

En la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendente Municipal, por una parte la Sra. **Prof. María Gloria Caballero** C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General **Srta. Luz María Cuenca** con C.I. N°: 4.872.951, en representación de la Municipalidad de Quiindy, con domicilio en la Calle San Lorenzo esq. Teniente Recalde, denominada en Adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el Señor **Cristino Jara López**, de nacionalidad Paraguaya con C.I. N° 422628, en representación de la Empresa Unipersonal CONSULTORA SAN MIGUEL con RUC: 422628-3, en adelante el CONTRATISTA, con domicilio en la calle Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral Díaz, de la ciudad de Itá, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DE 5.80X6.80 TIPO LOSA PLANTA BAJA CON GALERÍA EN LA COLEGIO NACIONAL QUIINDY - FONACIDE ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DE 5.80X6.80 TIPO LOSA PLANTA BAJA CON GALERÍA EN LA COLEGIO NACIONAL QUIINDY – FONACIDE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628 - 3

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Luz Ma. Cuenca Mereles
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Prof. Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma Gs. 227.061.071 (Guaraníes doscientos veintisiete millones sesenta y un mil setenta y uno).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 295.359.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015, convocado por la Municipalidad, según resolución J.M. N°20/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N°30/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será 180 (ciento ochenta) días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Monto del Contrato asciende a, impuestos incluidos, **Gs. 227.061.071 (Guaraníes doscientos veintisiete millones sesenta y un mil setenta y uno)** suma a ser abanado contra certificado de los fondos provenientes del FONACIDE 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las partes contratantes entienden y convienen que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras detalladas en el pliego de bases y condiciones, las que, de conformidad a la Resolución de la Junta Municipal de la adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas para la **CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DE 5.80X6.80 TIPO LOSA PLANTA BAJA CON GALERÍA EN LA COLEGIO NACIONAL QUIINDY**, comprende los rubros, precios unitarios y precios totales siguientes:

Nº	C.C.	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-9999	**CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DE 5.80X6.80 TIPO LOSA PLANTA BAJA CON GALERÍA EN LA COLEGIO NACIONAL QUIINDY**				
1,0		Preparación de la obra :				
		b- Limpieza, destronque y preparación del terreno	gl	1	1.320.000	1.320.000
		c- Replanteo	gl	1	500.000	500.000
2,0		Piso Patio y guarda obra	gl	1	15.840.000	15.840.000
3,0		Relleno y compactación	gl	1	2.640.000	2.640.000
4,0		Estructura de H° A° :				

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628 - 3

Secretaria General

Carlos Andrés Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

		a- Excavación y carga de zapatas de H° A°	m3	10,44	1.898.160	19.816.790
		b- Encadenado Inferior	m3	4,20	3.638.415	15.281.344
		c- Pilares de H° A°	m3	3,15	3.700.620	11.656.954
		d- Vigas	m3	10,9	3.416.160	37.236.144
		e- Losa	m3	18,27	1.859.162	33.966.900
5,0		Muros de nivelación de 0,30 cm	m2	43,95	128.040	5.627.358
6,0		Muros de elevación :				
		a- De 0,30 para revocar	m2	33,64	127.218	4.279.614
		b- De 0,15 para revocar	m2	33,64	71.148	2.393.418
		c- De 0,15 visto a una cara	m2	103,65	77.748	8.058.580
		d- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	37	15.144	560.340
7,0		Revoques				
		a- De paredes interior y exterior a una capa	m2	230,99	34.003	7.854.398
		b- De pilares de H° A°	m2	48,75	19.885	969.431
		c- De vigas de H° A° principal	m2	34,55	71.794	2.480.509
		d- De vigas de H° A° perimetral	m2	54	21.766	1.175.407
		e- De losas	m2	169,7	50.820	8.624.154
8,0		Contrapiso de H° de cascotes	m2	169,7	22.044	3.740.868
9,0		Piso de baldosa calcarea	m2	169,7	75.966	12.891.430
10,0		Zocalo calcareo	ml	93	14.916	1.387.188
11,0		Aberturas de madera :				
		a- Puerta madera de 1,20 x 2,10	un	3	1.636.800	4.910.400
12,0		Aberturas metálicas :				
		a- Ventanas tipo balancines (1,68 x 1,50)	un	6	699.600	4.197.600
		b- Ventanas tipo balancines (1,50 x 1,20)	un	6	501.600	3.009.600
13,0		Alfeizar de ventanas :				
		a- De revoque 1 : 3 (cemento – arena)	ml	38,40	15.576	598.118
14,0		Pinturas	gl	1	2.640.000	2.640.000
15,0		Vidrios dobles	m2	25,92	171.569	4.447.080
16,0		Instalación eléctrica	gl	1	6.260.646	6.260.646
17,0		Mobiliarios :				
		a- Pizarrones	un	3	765.600	2.296.800
18,0		Limpieza final	gl	1	400.000	400.000
TOTAL						227.061.071

CONSULTORA SAN MIGUEL

Lic. Luz Ma. Cuenca Mendez
Secretaria General

Ing. Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA

CAUCIÓN DE CONTRATO:

El CONTRATISTA con motivo de la firma del contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final que será de 180 días a partir de la firma del contrato.

Dichas garantías será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

11.MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción De Tres Aulas De 5.80x6.80 Tipo Losa Planta Baja Con Galería En La Colegio Nacional Quiindy

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

CONSULTORA SAN MIGUEL

Lic. Luz Ma. Cuenca Mencez
Secretaria General

Ing. Agr. Gustavo Gallero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio de 2015.-

Cristino Jara Lopez
.....
Cristino Jara López
CONTRATISTA

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC 4226280-3

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

.....
Srta. Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

.....
Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal